ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONTRATO DE "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. ID: 2373-38-LQ17 (SEGUNDA LICITACIÓN).

DECRETO EXENTO 193 **/2018**

RECOLETA, 17 ENE 2018

VISTOS:

1.- Por **Decreto Exento N° 2403** de fecha 7 de septiembre de 2017, se declara desierta la licitación pública **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-33-LQ17**, debido a que no se recibieron ofertas.

2.- Por **Decreto Exento N° 2667** de fecha 26 de septiembre de 2017, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" (SEGUNDA LICITACIÓN)**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición **ID: 2373-38-LQ17**.

3.- El Informe de Adjudicación, que en su punto 8 se propone adjudicar la licitación **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"** al oferente **"ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A"** R.U.T N° 96.806.980-2, en consideración a que la oferta cumple a cabalidad con los equipos y servicios solicitados, además de ser económicamente conveniente a los intereses municipales.

4.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas; del Departamento de Educación y del Departamento de Salud.

DIRECCIÓN DE CONTROL
1

1339655

5.- El **Decreto Exento N° 3242** de fecha 22 de noviembre de 2017 que promulga el Acuerdo N° 144 de fecha 7 de noviembre de 2017, que adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**

6.- El contrato celebrado por las partes con fecha 20 de diciembre de 2017.

7.- La Boleta de Garantía N° 0525137 del Banco de Crédito e Inversiones, emitida con fecha 13 de diciembre de 2017, por el monto de $3.862.029.- (tres millones ochocientos sesenta y dos mil veintinueve pesos), tomada por **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A** R.U.T N° 96.806.980-2, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-38-LQ17**, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019.

8.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el Contrato licitación, **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"**, celebrado con fecha 20 de diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,** Rut N°69.254.800-0 y **"ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A"** RUT N° 96.806.980-2.

2.- EL PRECIO del contrato; será por un valor total de 77.240.574.- (setenta y siete millones doscientos cuarenta mil quinientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido, que se distribuye de la siguiente manera:

Municipalidad: $26.428.950.- (veintiséis millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta pesos), valor total por 18 meses. Valor Mensual: $ 1.468.275.- (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos).

Educación: $15.696.576.- (quince millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos). Valor mensual: $872.032.- (ochocientos setenta y dos mil treinta y dos pesos).

Salud: $ 35.115.048.- (treinta y cinco millones ciento quince mil cuarenta y ocho pesos). Valor mensual: $1.950.836.- (un millón novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis pesos).

3.- SE DESIGNA como **UNIDAD TÉCNICA** del Contrato, a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

4.- EL PLAZO del Contrato será de dieciocho meses a contar del 1 de diciembre de 2017.

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a las siguientes asignaciones presupuestaria:

Dirección de Administración y Finanzas: Ítem N° 215.22.05.006.004; Centro de Costo 01-10.01.02 215.22.08.001.001.001; Centro de Costo 16.02.01 y 16.69.01, del presupuesto municipal vigente.

DIRECCION DE CONTROL

Departamento de Salud: Ítem N° 215.22.05.006.001.001, denominado "Telefonía Celular" 16.06.01;16.90.01;16.69.01;16.02.01;16.10.01;16.03.01;16.05.01;16.04.01;16.21.01;16.47.01;16.2.01; 16.35.01, del presupuesto vigente.

Departamento de Educación: Ítem N° 215.22.05.006.001.001 denominado Telefonía Celular"; Centro de Costo 10.01.01, del presupuesto vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
ALCALDE

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH

DIRECCION DE CONTROL

CONTRATO DE: "SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

ID:2373-38-LQ17 (SEGUNDA LICITACIÓN)

Tachado Ley N°19628

"ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A."

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 20 DIC. 2017 , entre la empresa **ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A**, R.U.T. Nº 96.806.980-2, representada legalmente por don **MIGUEL VARGAS CHAIGNEAU**, cédula de identidad Tachado Ley N°19628 chileno, Ingeniero Civil Industrial, y por don **FERNANDO SIMÓN NORERO MARTÍNEZ**, cédula de identidad Tachado Ley N°19628 cuyas personerías constan en escritura pública suscrita con fecha 5 de abril de 2016 en la notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente Hernández, Repertorio N° 3750, del año 2016; ambos domiciliados en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 9, Torre C, comuna de Las Condes, Santiago, e mail(s): Tachado Ley N°19628 en adelante: "La Adjudicataria", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. Nº 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE,** Chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliadas en Avenida Recoleta Nº 2774, comuna de Recoleta, ciudad Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **ADJUDICACIÓN** : Por **Decreto Exento N° 2403** de fecha 7 de septiembre de 2017, se declara desierta la licitación pública **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID: 2373-33-LQ17**, debido a que no se recibieron ofertas. Por Decreto Exento N°2667 de fecha 26 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**

GERENCIA LEGAL VºBº MPS ENTEL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

RECOLETA",(2da Licitación) publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, bajo la Adquisición **ID: 2373-38-LQ17**. El Informe de Adjudicación, en su punto 8 en el cual se propone adjudicar la licitación **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"** al oferente "**ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A"**, R.U.T N° 96.806.980-2 en consideración a que la oferta cumple a cabalidad con los equipos y servicios solicitados, además de ser económicamente conveniente a los intereses municipales. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas, del Departamento de Educación y el de Salud. El **Acuerdo N° 144** de fecha 7 de noviembre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba adjudicar la licitación pública **"SERVICIOS DE TELEFONÍA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"** al proponente **"ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A" R.U.T N° 96.806.980-2** por el monto total de $77.240.574, por un plazo de 18 meses. Por **Decreto Exento N° 3242** de fecha 22 de noviembre de 2017 se promulga el Acuerdo N° 144 de fecha 7 de noviembre de 2017, que adjudicó la propuesta pública a **"La Adjudicataria"**.

SEGUNDO: OBJETO.- Dice relación a la necesidad de la Municipalidad de Recoleta de contratar el servicio de Telefonía Móvil y transmisión de datos a través de internet móvil, específicamente los siguientes:

a) Planes Multimedia que incluyan en su oferta cuota de datos, telefonía y SMS de acuerdo a detalle.
b) Equipos nuevos con sus correspondientes garantías y tecnología de última generación.
c) Un sistema – gestor corporativo- sin costo para el municipio a través de dicha plataforma.
d) Servicios complementarios, tales como configuración de discado abreviado a una central telefónica, números frecuentes, etc.

Descripción del Servicio

Se contratan 4 tipos de planes multimedia, cada uno de los cuales debe contemplar los siguientes servicios:

a) Servicio de Internet. Acceso a internet de alta velocidad con tecnología 4G.
b) Servicio de Telefonía. Para la cobertura a nivel nacional, se garantiza una excelente cobertura y fidelidad en la recepción y emisión de llamadas de voz y mensajes de texto a nivel nacional. Respecto de la cobertura internacional, se requiere poder activar y desactivar el roaming una vez que el equipo móvil salga o ingrese al territorio nacional. El número móvil debe mantenerse inalterable y operativo.
   Las llamadas entre números de la misma cuenta serán ilimitadas a costo cero.

GERENCIA LEGAL V°B° MPS ENTEL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

1313518

c) Servicios adicionales. Los oferentes deberán considerar en su oferta que todos los planes tengan acceso a la aplicación Whatsapp y correo electrónico de forma ilimitada.

Todo según lo establecido en el Informe de Adjudicación.

A) Características de equipos solicitados

i. Equipo gama alta.

Característica	Solicitado	Ofertado Gama Alta iPhone 7 Plus	Cumple / No cumple
Dimensiones	5,5 "	5,5"	Cumple
Densidad	401 ppi	401 ppi.	Cumple
Resolución	1920 x 1080 pixeles	1920 x 1080 pixeles.	Cumple
Descripción	LED-backlit widescreen Retina HD display con 3D touch	LED-backlit widescreen Retina HD display con 3D touch	Cumple
Frontal	7 Mp.	7 Mp.	Cumple
Trasera	Dual de 12 MP con gran angular y teleobjetivo	12 MP	Cumple
Procesador	A10	A10	Cumple
Interna	32 Gb.	32 Gb.	Cumple
SO	iOS	iOS	Cumple
Versión	10	10	Cumple

ii. Equipo gama media

Característica		Solicitado	Ofertado Gama Media Samsung Galaxy J5 2016	Cumple / No cumple
Pantalla	Dimensiones	5,2 "	5,2 "	Cumple
	Densidad	282 ppi	282 ppi	Cumple
	Resolución	720 x 1280 pixeles	720 x 1280 pixeles	Cumple
	Descripción	Pantalla HD Super AMOLED	Pantalla HD Super AMOLED	Cumple
Cámara	Frontal	5 Mp.	5 Mp.	Cumple
	Trasera	13 Mp.	13 Mp.	Cumple
Procesador	Procesador	1,2 GHz QuadCore	1,2 GHz QuadCore	Cumple
Memoria	Interna	16 Gb.	16 Gb.	Cumple
Software	SO	Android	Android	Cumple
	Versión	Marshmallow	Marshmallow	Cumple

GERENCIA LEGAL V°B° MPS ENTEL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

1313518

iii. Equipos gama baja.

Característica		Solicitado	Ofertado Gama Media Samsung Galaxy J2 Prime	Cumple / No cumple
Pantalla	Dimensiones	5,2"	5,2"	Cumple
	Densidad	220 ppi	220 ppi	Cumple
	Resolución	540 x 960 pixeles	540 x 960 pixeles	Cumple
	Descripción	TFT Capacitiva	TFT Capacitiva	Cumple
Cámara	Frontal	5 MP	5 MP	Cumple
	Trasera	8 MP	8 MP	Cumple
Procesador	Procesador	QuadCore 1,45 GHz	QuadCore 1,45 GHz	Cumple
Memoria	Interna	8 GB	8 GB	Cumple
Software	SO	Android	Android	Cumple
	Versión	Marshmallow 6.0	Marshmallow 6.0	Cumple

TOTAL DE EQUIPOS:

Equipo	Cantidad de Equipos Solicitados	Cantidad de Equipos Ofertados
Gama Alta	18*	18
Gama Media	50	50
Gama Baja	150	150
Bam	60	60
Tablet	10	10

- Un equipo de gama alta no contempla plan de servicios asociados, ya que servirá de reemplazo al equipo del Alcalde, según necesidad.

GERENCIA LEGAL V°B° MPS ENTEL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

B) Servicios Solicitados

Navegación:

Factor	Cuota de Navegación Solicitada	Cuota de Navegación Ofertada	Puntaje Obtenido
Plan IM Gama Alta 1	16 Gb.	20 Gb.	40
Plan IM Gama Alta 2	6 Gb.	8 Gb.	40
Plan IM Gama Media	3 Gb.	8 Gb.	40
Plan IM Gama Baja	2 Gb.	8 Gb.	40
Plan IM BAM y/o Tablet	6 Gb.	6 Gb.	35

Minutos

Factor	Minutos Solicitados	Minutos Ofertados	Puntaje Obtenido
Plan IM Gama Alta 1	Ilimitados	Ilimitados	5
Plan IM Gama Alta 2	Ilimitados	Ilimitados	5
Plan IM Gama Media	Ilimitados	Ilimitados	5
Plan IM Gama Baja	200	Ilimitados	5

Mensajes de Texto

Factor	SMS Solicitados	SMS Ofertados	Puntaje Obtenido
Plan IM Gama Alta 1	300	1.000	5
Plan IM Gama Alta 2	200	700	5
Plan IM Gama Media	100	700	5
Plan IM Gama Baja	100	700	5

GERENCIA LEGAL V°B° MPS ENTEL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

C) Costo Mensual Según Dependencia:

1. Municipalidad

Municipalidad	Cantidad Solicitada	$ Unitario Mensual	$ Total Mensual	$ Total Licitación
Gama Alta 1	1	$ 24.591	$ 24.591	$ 442.638
Gama Alta 2	14	$ 15.572	$ 218.008	$ 3.924.144
Gama Media	19	$ 15.572	$ 295.868	$ 5.325.624
Gama Baja	39	$ 15.572	$ 607.308	$ 10.931.544
BAM y/o Tablet	25	$ 12.900	$ 322.500	$ 5.805.000
		Total Mensual	$ 1.468.275	$ 26.428.950

2. Educación

Educación	Cantidad Solicitada	$ Unitario Mensual	$ Total Mensual	$ Total Licitación
Gama Alta	1	$ 15.572	$ 15.572	$ 280.296
Gama Media	24	$ 15.572	$ 373.728	$ 6.727.104
Gama Baja	31	$ 15.572	$ 482.732	$ 8.689.176
		Total Mensual	$ 872.032	$ 15.696.576

3. Salud

Salud	Cantidad Solicitada	$ Unitario Mensual	$ Total Mensual	$ Total Licitación
Gama Alta	1	$ 15.572	$ 15.572	$ 280.296
Gama Media	7	$ 15.572	$ 109.004	$ 1.962.072
Gama Baja	80	$ 15.572	$ 1.245.760	$ 22.423.680
BAM y/o Tablet	45	$ 12.900	$ 580.500	$ 10.449.000
		Total Mensual	$ 1.950.836	$ 35.115.048

TERCERO: PRECIO.- El precio total del contrato asciende a la suma total de $77.240.574, que se distribuye de la siguiente manera:

Municipalidad: $26.428.950.- (veintiséis millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos cincuenta pesos) valor total (18 meses). Valor mensual: $1.468.275.- (un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos)

Educación: $15.696.576.- (quince millones seiscientos noventa y seis mil quinientos setenta y seis pesos). Valor mensual: $872.032.- (ochocientos setenta y dos mil treinta y dos pesos).

Salud: $ 35.115.048.- (treinta y cinco millones ciento quince mil cuarenta y ocho pesos). Valor mensual: $1.950.836 (un millón novecientos cincuenta mil ochocientos treinta y seis pesos).

CUARTO: PLAZO.- El plazo de ejecución del servicio será de 18 meses a contar del 1 de diciembre de 2017.

QUINTO: GARANTÍA.- La adjudicataria, al momento de la suscripción del presente instrumento deberá presentar una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", por un valor equivalente a un 5% del monto total del contrato, y cuya vigencia deberá ser de al menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.

SEXTO: MULTAS.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el Inspector Técnico, notificará por Libro de Control de Servicios, las multas que se estipulan a continuación, las que serán de beneficio municipal.

La aplicación de las multas indicadas, en UF (Unidades de Fomento) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro, a través de Decreto Exento y serán canceladas por el contratista en Tesorería Municipal, y el giro de ingreso deberá ser presentado al mes siguiente de presentada la multa.

El valor de la UF, a considerar, es el que corresponda al día que se notifique la multa definitiva en el Libro de Control de Servicios, una vez terminado todos los procesos de apelación.

GERENCIA LEGAL V°B° MPS ENTEL

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE CONTROL

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa dicho porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los eventos que a continuación se detallan, se les aplicará multas:

a) En la eventualidad de no contar con el servicio total o parcial por un periodo igual o mayor a una hora, se aplicará multa de 4 UF por hora.
b) Por atraso en el cumplimiento de las capacitaciones determinadas por el ITS, se aplicará una multa de 3 UF por día de atraso.
c) Por atraso en el cumplimiento de la capacitación del manejo de la plataforma, se aplicará una multa de 2 UF por día de atraso.
d) En el caso que el Servicio Técnico no reemplace el equipamiento y/o accesorios en un plazo máximo de 3 días, se aplicará una multa de 5 UF por día de atraso.
e) En el caso que el Servicio Técnico no cuente con el equipamiento con las mismas condiciones del aparato defectuoso, deberá cambiarlo por uno superior o se aplicará una multa de 3 UF por día de atraso.
f) Para la puesta en marcha, en caso de no nombrar en el plazo establecido a represenante para coordinar la habilitación y puesta en marcha del servicio, se aplicará una multa de 3 UF por día de atraso.
g) Por no entregar en el plazo establecido los equipos y accesorios contratados, se aplicará una multa de 10 UF por día de atraso.

Contra las notificaciones del Inspector Técnico sólo procederá, por parte del contratista, el recurso de apelación ante el Director de la Unidad Técnica, el que deberá ser interpuesto por escrito en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su anotación en el Libro de Control.

El Director de la Unidad Técnica, resolverá y contestará en igual forma dentro de un plazo de 5 días hábiles. Notificado de la resolución de su apelación, por Libro de Control, el contratista si no estuviese conforme podrá apelar al Sr. Administrador Municipal en un plazo de 5 días. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

SÉPTIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN. Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".

MIGUEL VARGAS CHAIGNEAU
REPRESENTANTE LEGAL
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

FERNANDO SIMON NORERO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A

JJG/MRH